

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *14* de julio de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 176/86 del registro del Departamento de Compras (Nº 356.957/84 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramitó la licitación pública Nº 15/86 a los efectos de realizar diversas reparaciones en el edificio del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires); y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Arquitectura a fs. 357/358 y lo expuesto por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 359,

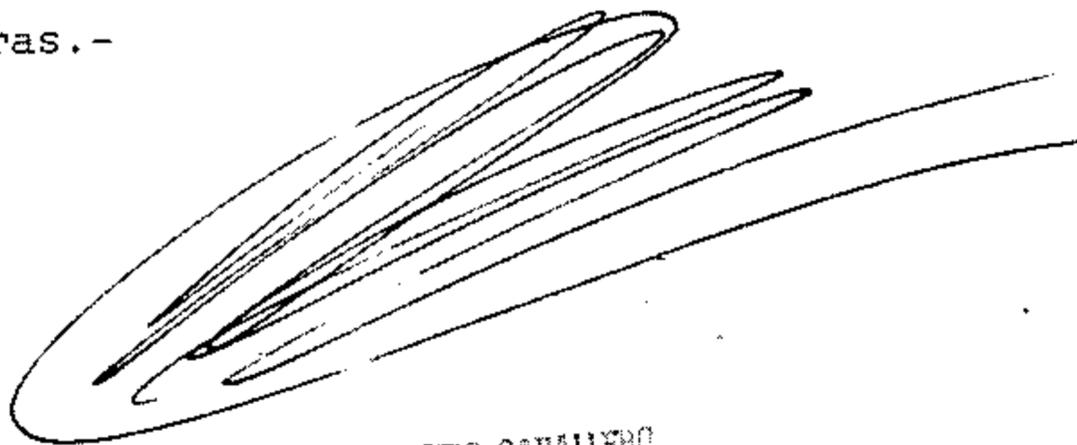
SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto -conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 359- la licitación pública Nº 15/86, con arreglo a lo dispuesto en la Reglamentación del artículo 61, (inciso 77, apartado a) del Decreto 5720/72) de la Ley de Contabilidad.-

2º) Remitir las actuaciones al Departamento de Arquitectura a fin de que proceda a confeccionar -con carácter urgente- un nuevo pliego de bases y condiciones, de acuerdo al sistema de contratación que corresponda (confr. párrafo 2º) del citado dictamen de fs. 359).-

3º) Regístrese y hágase saber al Departamento de Compras.-

b.m



SEVERO CABALLERO